

Santiago, 30 JUL. 2018

VISTOS:

- 1) La Notificación de operación de concentración, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 03019-18, de fecha 19 de julio de 2018 ("la **Notificación**"), relativa al arrendamiento por parte de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A. de un inmueble ubicado en Av. Lautaro 1262 de la comuna de Santa Juana, Provincia de Concepción, Región del Biobío, donde se encuentra construida una estación de servicio para el expendio de combustibles, propiedad de Inmobiliaria Ramírez y Ramírez SpA.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 inciso tercero del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 y sus modificaciones posteriores ("**DL 211**");
- 3) El Decreto Supremo N° 33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, publicado con fecha 1 de marzo de 2017, que aprueba el Reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("**Reglamento**"), en particular lo establecido bajo el Título III "Del Mecanismo de Notificación Simplificada para Operaciones de Concentración"; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Notificación da cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra d) del DL 211, consistente en la adquisición de control de activos de otro mediante un contrato de arrendamiento.
- 2) Que esta Fiscalía analizó la Notificación, junto con los antecedentes acompañados a la misma, concluyendo que ésta se encuentra completa.
- 3) Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación puede requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme los términos del inciso tercero del artículo 50 del DL 211.

RESUELVO:

- 1.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** relativa al Rol N° FNE F147-2018.
- 2.- **COMUNÍQUESE** a los notificantes por medio de correo electrónico, según lo dispone el artículo 61 del DL 211.
- 3.- **PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol N° FNE F147-2018.


RAB




FELIPE CERDA BECKER
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES